

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

### **19650 Aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales relativas a prestación de Servicios en las Instalaciones Deportivas Municipales y la Universidad Popular.**

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2011 ha aprobado inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales relativas a prestación de servicios en las Instalaciones Deportivas Municipales y la Universidad Popular, habiéndose publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 15 de noviembre de 2011 sin que se hay presentado ninguna reclamación, dicha modificación se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de las Haciendas Locales y el art. 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Las Bases del Régimen Local, siendo las modificaciones aprobadas las que a continuación se transcriben:

#### ORDENANZA FISCAL N.º 3

##### CUOTA TRIBUTARIA

#### Artículo 5.º

Actividad	Nueva Tasa
Genéricas y Baloncesto	15,50 €
Artes M. Adultos	21,00 €
Artes M. niños	16 €
Gim. Mantenim.	16 €
Futbol	16 €
Futbol	16 €
Tenis Adultos	36,00 €
Tenis Niños	30,00 €
Atletismo	20,00 €

#### ORDENANZA FISCAL N.º 5

##### CUOTA TRIBUTARIA

Actividad	Nueva Tasa
Acordeón	25,00 €
Danza LOE	37,00 €
Danza Nivel I	22,00 €
Danza Nivel II	27,00 €
Danza Nivel III	27,00 €
Hip-Hop	16,00 €
Pilates	16,00 €
Monográfico Sevill.	41,00 €
Monográfico B.Sal. P	27,00 €
Dibujo y Pintura	25,00 €
Guitarra	25,00 €
Inglés	20,00 €



Actividad	Nueva Tasa
Monográfico Inglés A	70,00 €
Percusión	25,00 €
Piano	25,00 €
Primores	20,00 €
Teatro	20,00 €
Piano	25,00 €
Música y Movimiento	20,00 €

Ceutí, 16 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.